

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE SUMINISTRE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA PARA LA SEDE PRINCIPAL EN BOGOTÁ Y EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, MEDELLÍN, CALI Y PEREIRA.**

**Bogotá D.C.**

**Marzo 2022**

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>6</b>
1.1. Acerca de Bancóldex.....	6
1.2. Valores Institucionales del Código de Ética de Bancóldex.....	6
1.3. Antecedentes y justificación de la convocatoria.....	6
1.4. Definiciones .....	7
<b>2. OBJETO DE LA INVITACIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>3. TÉRMINOS JURÍDICOS</b> .....	<b>8</b>
3.1. Régimen jurídico aplicable.....	8
3.2. Cambio de Regulación .....	8
3.3. Documentos y Prelación .....	8
3.4. Veracidad de la información suministrada .....	9
3.5. Confidencialidad de la información.....	9
3.6. Propiedad de la información.....	9
3.7. Propiedad Intelectual .....	9
3.8. Cláusula de Reserva.....	10
3.9. Garantía de seriedad de la Oferta .....	10
<b>4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES</b> .....	<b>10</b>
4.1. Estudios para participar en la convocatoria .....	10
4.2. Impuestos y Deducciones .....	11
4.3. Instrucciones para participar en la Invitación.....	11
4.4. Requisitos para participar en la invitación .....	13
4.5. Cronograma de la invitación .....	14
4.6. Adendas .....	16
<b>5. EVALUACIÓN</b> .....	<b>17</b>

5.1.	Criterios y proceso de evaluación .....	17
5.2.	Capacidad Jurídica .....	18
5.3.	Capacidad Financiera .....	18
5.4.	Capacidad Administrativa .....	19
5.5.	Experiencia del Proponente:.....	19
5.6.	Solución Técnica .....	20
5.7.	Oferta económica .....	21
5.8.	Solicitud de aclaración o complementación o subsanabilidad .....	22
5.9.	Criterios de desempate.....	22
5.10.	Rechazo de Propuestas.....	23
5.11.	Declaratoria de desierta .....	23
<b>6.</b>	<b><i>CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....</i></b>	<b>24</b>
6.1.	Presentación de la Propuesta .....	24
6.2.	Periodo de validez de la propuesta .....	24
6.3.	Documentación de la Propuesta .....	24
<b>7.</b>	<b><i>TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN.....</i></b>	<b>25</b>
7.1.	Alcance del servicio .....	25
7.2.	Entregables .....	26
<b>8.</b>	<b><i>EL CONTRATO.....</i></b>	<b>27</b>
8.1.	Suscripción del contrato .....	27
8.2.	Obligaciones de Bancóldex .....	28
8.3.	Obligaciones del Contratista .....	28
8.4.	Obligaciones especiales de seguridad de la información .....	30
8.5.	Obligaciones de seguridad en el trabajo .....	32
8.6.	Duración del Contrato .....	33
8.7.	Supervisión .....	33
8.8.	Garantía del contrato .....	34

<b>8.9. Subcontratos .....</b>	<b>35</b>
<b>8.10. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales .....</b>	<b>35</b>
<b>8.11. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo .....</b>	<b>35</b>

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Acerca de Bancóldex**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

### **1.2. Valores Institucionales del Código de Ética de Bancóldex**

El proponente deberá dar lectura al Código de Ética y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los valores institucionales. Estos documentos se encuentran en el Anexo No 2 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales” y el Anexo No. 11 – “Código de Ética” de Bancoldex del presente documento.

### **1.3. Antecedentes y justificación de la convocatoria**

La solución de conectividad inalámbrica actualmente instalada en Bancoldex no tiene la capacidad suficiente en términos de rendimiento. Adicionalmente no cuenta con soporte de fábrica, por lo que el riesgo de indisponibilidad es alto. En el mercado actualmente se

ofrecen para este tipo de servicios tecnologías mejoradas con protocolos más recientes que garantizan la optimización de las conexiones y mejoras en la seguridad en la red.

#### **1.4. Definiciones**

- Access Point (AP): Dispositivo de hardware que permite acceso por medio inalámbrico de diversos dispositivos a la red cableada.
- Conectividad inalámbrica: Se refiere al diseño, configuración, licenciamiento y despliegue de hardware especializado para comunicar dos o más dispositivos usando un medio de conexión inalámbrica, que incluye los servicios de soporte y mantenimiento sobre el hardware especializado.
- Controladora de red inalámbrica centralizada en nube: Consola de gestión, configuración y control de redes inalámbricas, APs y clientes de la conectividad inalámbrica, con la capacidad de generar informes de estatus de todas redes inalámbricas desplegadas, los dispositivos asociados y los clientes conectados además de estadísticas de tráfico por las interfaces de la solución.
- Instalar y configurar la solución de conectividad inalámbrica: Se refiere a la instalación, despliegue y configuración de los APs y controladora Wireless de manera que se ofrezca una cobertura de red inalámbrica adecuada para todos los usuarios y se obtenga el máximo beneficio de dicha solución para el banco.
- Licenciamiento: Se refiere al licenciamiento necesario para el correcto funcionamiento de la solución de conectividad inalámbrica para todos los usuarios del banco.
- Plataforma Wireless: Se refiere a toda la solución de hardware y software asociados para la prestación de servicio de conectividad inalámbrica.
- Protocolos: Se refiere a todos los estándares de comunicación y seguridad más actualizados en el mercado que han sido publicados por instituciones dedicadas a la creación de dichos estándares en conformidad con el mejor balance rendimiento seguridad de la solución.
- Sistema de control de accesos de redes (NAC): Sistema de aseguramiento de acceso de diferentes dispositivos o usuarios a la red del banco por medio de diferentes protocolos bajo diferentes reglas definidas por políticas de roles.
- Soporte de fábrica: Se refiere al soporte de la solución proveniente directamente de fábrica para el recambio de partes, aplicación de parches y mantenimiento de las plataformas que compongan la solución.

## **2. OBJETO DE LA INVITACIÓN**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de una persona jurídica que suministre los equipos para la prestación del servicio de conectividad inalámbrica para la sede principal en BOGOTÁ y en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Medellín, Cali y Pereira.

El servicio se prestará de conformidad con lo establecido en el “Anexo 10 – Anexo Técnico”, el cual hace parte integral de la presente invitación.

## **3. TÉRMINOS JURÍDICOS**

### **3.1. Régimen jurídico aplicable**

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

### **3.2. Cambio de Regulación**

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

### **3.3. Documentos y Prelación**

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de envío de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.

- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

#### **3.4. Veracidad de la información suministrada**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

#### **3.5. Confidencialidad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

#### **3.6. Propiedad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

#### **3.7. Propiedad Intelectual**

El Banco reconoce que la propiedad intelectual que recae sobre el licenciamiento de la solución de conectividad inalámbrica es del fabricante o del autorizado para la comercialización. En consecuencia, el proponente que resulte seleccionado debe garantizar que cuenta con la autorización del fabricante para prestar los servicios de mantenimiento y soporte objeto de esta convocatoria.



### **3.8. Cláusula de Reserva**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

### **3.9. Garantía de seriedad de la Oferta**

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada del diez (10) por ciento del monto de la oferta económica. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

## **4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

### **4.1. Estudios para participar en la convocatoria**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

#### **4.2. Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

#### **4.3. Instrucciones para participar en la Invitación**

Las propuestas deben ser presentadas en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Las propuestas remitidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los términos previstos en el numeral 5.9. de los Términos de Referencia.

La propuesta y sus anexos se recibirán únicamente a través del sistema de contratación dispuesto por el Banco para adelantar el presente proceso de contratación, realizando los siguientes pasos de conformidad con lo establecido en el ***Instructivo para el cargue de archivos y envío de propuestas*** remitido con el correo electrónico a través del cual se invitó a participar en la presente convocatoria:

- De apertura al correo electrónico remitido por el Banco con el link que permite acceder a la información de la invitación.
- Al ingresar al link encontrará los módulos que permiten llevar a cabo el proceso de la invitación.
- En el módulo A “Términos de Referencia” podrá consultar los términos y condiciones de la convocatoria. Asegúrese de agotar completamente su lectura para identificar los requisitos de participación y la documentación que debe reunir para presentar la propuesta.
- Ingrese al módulo B “Anexos de la invitación” para consultar los documentos que debe diligenciar y anexar a la propuesta.
- En el módulo C “Cronograma” encontrará la información correspondiente a las actividades y fechas en que se ejecutará el presente proceso de contratación. El Sistema habilitará o deshabilitará las actividades de acuerdo con las fechas allí parametrizadas.
- A través del módulo D “Preguntas” los proponentes podrán remitir las inquietudes acerca de la invitación. A través de este módulo se consultarán las respuestas.
- Ingrese al módulo E “Propuesta” para cargar la documentación y propuesta: En este módulo deberá ingresar toda la documentación requerida para presentar la propuesta. **Los archivos a cargar deben ser formato PDF (creado como PDF, más no escaneado como PDF)**, a excepción de los documentos anexos que deben firmarse por el Proponente y la “matriz de capacidad financiera”, la cual deberá adjuntarse en archivo Excel. **El tamaño máximo por archivo debe ser de 10 megabites (10 MB).**
- Para el correcto cargue de la información, tenga en cuenta los siguientes puntos:
  - Lea atentamente la etiqueta del nombre de cada documento que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Asegúrese de cargar el archivo con la información correcta y actualizada según solicite la convocatoria, absténgase de cargar archivos en blanco, desactualizados o con errores, pues la falta de documentos puede invalidar la propuesta. Asegúrese de firmar los anexos que requieran firma del proponente antes de cargarlos.
  - Para cargar el archivo simplemente de clic en el botón con el “clip” y posteriormente a través del explorador de Windows, ubique el archivo a cargar y selecciónelo. Si requiere reemplazar el archivo, simplemente vuelva a ingresar por el “clip” y seleccione el nuevo archivo, el sistema reemplazará el cargado inicialmente.
  - Para consultar el archivo, de clic en botón con la lupa, y allí se visualizará el archivo cargado.
  - A lado derecho de cada documento aparece un “Check Box” el cual, si está en color rojo indica que el documento es obligatorio y que por ende antes del envío final de la propuesta, este debe encontrarse cargado.

- Una vez finalizado el paso anterior deberá diligenciar la información, “Partes Relacionadas” en el módulo E “Propuesta” en su parte final, en el cual se deberán adicionar los datos de los cargos establecidos como “Partes Relacionadas” para el Banco.
- Envío de la propuesta: El proponente deberá asegurarse que toda la información se encuentra debidamente cargada, una vez cargada la completitud de los documentos con la información requerida en la invitación, dar clic en el botón “*Enviar Propuesta*” que se encuentra en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”.
- Una vez enviado, el sistema genera un mensaje en el cual indica que el proceso se realizó a satisfacción, al igual que un número de radicado, el cual también se evidencia en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”. El Sistema también enviará un correo electrónico con los datos del radicado de la propuesta: número de radicado, fecha y hora, al mismo correo en cual se recibió la invitación.

#### **4.4. Requisitos para participar en la invitación**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de conectividad inalámbrica.
- ii. El Proponente deberá contar con una experiencia mínima de dos (2) años en el servicio de instalación y configuración de conectividad inalámbrica, de acuerdo con el numeral 5.5 “Experiencia del Proponente”, la cual deberá demostrar de conformidad con lo establecido en dicho numeral.
- iii. El proponente deberá contar con una certificación del fabricante que lo acredite como canal autorizado en nivel gold o superior para el año 2022 (adjuntar certificado).
- iv. Condiciones para la prestación del servicio
  - Contar con personal certificado por el fabricante que lo acredite en nivel profesional o superior en Diseño de sus soluciones (adjuntar certificado)
  - Todos los equipos, software y licenciamiento de la solución son del mismo fabricante (MONOMARCA)
  - Todos los equipos, software y licenciamiento de la solución permiten la administración y gestión desde un único panel de control en la nube.
  - Todos los equipos, software y licenciamiento de la solución soportan el protocolo IPv6

- Todos los equipos, software y licenciamiento de la solución son nuevos de fábrica, no son remanufacturados, reparados y/o genéricos.
- Todos los equipos, software y licenciamiento de la solución propuestos NO se encuentran en anuncio de fin de vida (end of life) y/o fin de venta (end of sale) por parte del fabricante.
- Para garantizar la protección de inversión, alineación con las tendencias tecnológicas de la industria, soporte y vigencia tecnológica y estar preparados para los requerimientos futuros, los equipos deben corresponder a una marca que se encuentre dentro del siguiente listado:
  - JUNIPER
  - EXTREME NETWORKS
  - HPE (ARUBA)
  - CISCO.
- v. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- vi. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 5.3. de la presente convocatoria.
- vii. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.
- viii. El Proponente seleccionado debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato de forma inmediata.

#### **4.5. Cronograma de la invitación**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el Cronograma publicado en el módulo C “Cronograma” del Sistema, el cual deberá consultarse por el proponente con el fin de conocer y hacer seguimiento a las actividades principales a través de las cuales se desarrollará el presente proceso de contratación.

El cronograma podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

El Sistema deshabilitará las actividades descritas en el Cronograma de acuerdo con el vencimiento de las fechas informadas en este.

##### **4.5.1. Formulación y respuesta de inquietudes**

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el módulo C “Cronograma” del Sistema.

Una vez realizada la lectura detallada de los Términos de Referencia, el Sistema le permitirá ingresar las preguntas a través del módulo D.

Al ingresar, el proponente deberá dar clic en el botón “Formular Pregunta” lo que habilita un espacio para ingresar el interrogante. Al terminar de ingresar la información, dar clic en el botón de envío. El proponente podrá registrar cuantas inquietudes tenga, en diferentes momentos, siempre y cuando no se encuentre fuera del plazo estipulado por el Banco dentro del Cronograma.

La información correspondiente a la respuesta de cada pregunta radicada por todos los proponentes podrá ser consultada a través del mismo módulo y publicadas en la página web de BancolDEX, una vez hayan sido resueltas por el Banco y de acuerdo con la fecha registrada en la información del Cronograma.

#### **4.5.2. Visita**

Para que los proponentes puedan dimensionar la cobertura, interferencias, infraestructura y áreas a cubrir podrán agendar una visita de estudio en sitio en las instalaciones del Banco en la ciudad de Bogotá en las fechas que se indiquen en el cronograma con el fin de generar un informe que hará parte de la propuesta en el que se indique las condiciones del servicio tales como:

- Parámetros de configuración utilizados para la determinación de cobertura.
- Mapas de calor de cobertura para las frecuencias 2.4 y 5 GHz.
- Número de AP’s determinado por el estudio.

#### **4.5.3. Cierre y entrega de la Propuesta**

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, informada en el Cronograma, a través del Sistema. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que BancolDEX lo considere conveniente, lo cual será informado a todos los proponentes.

No serán tenidas en cuenta propuestas radicadas físicamente, ni enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre, a menos que se presente una indisponibilidad en el Sistema que imposibilite la recepción de propuestas, caso en el cual las mismas deberán enviarse vía correo electrónico a: [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com) con copia a [julian.gomez@bancoldex.com](mailto:julian.gomez@bancoldex.com) y [gonzalo.fino@bancoldex.com](mailto:gonzalo.fino@bancoldex.com) indicándose en el asunto del correo electrónico: ***“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE SUMINISTRE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICA PARA LA SEDE PRINCIPAL EN BOGOTÁ Y EN LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, MEDELLÍN, CALI Y PEREIRA.”*** y en el contenido del mismo: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente, número de folios de que consta la propuesta técnica y económica y la relación de los anexos enviados o radicarse físicamente en la ventanilla de correspondencia del Banco ubicada en la calle 28 N° 13 A 15 piso 39. Edificio Centro de Comercio Internacional para lo cual deberá enviarse en archivos separados la propuesta técnica y la propuesta económica con sus anexos.

En caso de que los archivos enviados a través del Sistema o por correo electrónico, en el evento de indisponibilidad del Sistema, presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex, considere conveniente. En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que publicará en la página Web del Banco antes de la fecha de cierre.

#### **4.6. Adendas**

Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán publicadas a través de la página web del Banco y podrán consultarse en el Sistema. Nota. Para refrescar la información de la invitación y sus respectivos módulos, ingrese siempre a través del link que se adjuntó en el correo de invitación para presentar propuesta.

## 5. EVALUACIÓN

### 5.1. Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	
<b>Capacidad jurídica, financiera, administrativa</b>	<b>Cumple / No Cumple</b>
	<b>PUNTAJE</b>
<b>CRITERIOS TÉCNICOS</b>	<b>80</b>
Experiencia del proponente	16
Solución Técnica	64
<b>CRITERIO ECONÓMICO</b>	<b>20</b>
Evaluación económica	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera, administrativa pasarán a ser evaluadas en los criterios técnicos y económico.

Para que una propuesta sea considerada en la evaluación de la propuesta económica, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el ochenta por ciento (80%) del puntaje total asignado para cada uno de los criterios técnicos.

El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje sumados los criterios técnicos y económicos. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.



**NOTA 1:** Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad de este para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

**NOTA 2:** Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

## **5.2. Capacidad Jurídica**

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione con la prestación de los servicios de instalación y configuración de conectividad inalámbrica; (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presentes Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

## **5.3. Capacidad Financiera**

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente

deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 6 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.3. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

#### **5.4. Capacidad Administrativa**

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

#### **5.5. Experiencia del Proponente:**

Los Proponentes deberán acreditar y contar con mínimo dos (2) años de experiencia en el servicio de conectividad inalámbrica en contratos que sean ejecutados en los últimos diez años.

Para acreditar la experiencia exigida, cada proponente deberá aportar certificaciones, o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminaciones expedidas por sus clientes, correspondientes a empresas que operen en Colombia, en las cuales se hayan prestado servicios de soluciones de conectividad inalámbrica corporativa instalando, desplegando y configurando al menos el mismo número de Access Points de tecnología WiFi 6 (802.11ax) a implementar, servicios de configuración y despliegue de control de acceso a redes (NAC) por políticas.

Las certificaciones o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Datos de contacto del Contratante, teléfono y correo electrónico.

No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia, sin que se aporten las respectivas certificaciones, contratos con sus respectivas actas de liquidación o terminación.

El puntaje se otorgará, de la sumatoria por cada certificación presentada, sin superar en todo caso el puntaje máximo de 16 puntos para este criterio.

<b>Item</b>	<b>Puntaje</b>
Por cada certificación de experiencia verificable si la entidad que la emite es supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia	8 puntos
Por cada certificación de experiencia que no sea una entidad supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia	4 puntos
En caso de que presente las certificaciones sin el cumplimiento de los requisitos requeridos en los presentes términos de referencia	0 puntos
<b>Puntaje Máximo</b>	<b>16 puntos</b>

**Nota:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

## 5.6. Solución Técnica

Los Proponentes deben dar respuesta puntual a cada uno de los numerales relacionados en el Anexo N° 10 “Anexo Técnico”. Especificaciones Técnicas, argumentando técnicamente cómo cumplirá con lo solicitado. Aquel proponente que cumpla con lo definido previamente obtendrá como calificación el puntaje máximo de 64 puntos.

En caso de que la propuesta presentada no exprese con claridad la forma en que se cumplirá alguno de los requerimientos indicados en el Anexo N° 10 “Anexo Técnico” se obtendrá en este criterio un puntaje de cero.

### **5.7. Oferta económica**

El proponente deberá indicar en el Anexo No. 8 Formato Oferta Económica, el valor de su propuesta. Además, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios a lo que les sea aplicable y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente para la prestación del servicio. En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir de 20 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.8. de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción de la orden de servicio, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

#### **5.8. Solicitud de aclaración o complementación o subsanabilidad**

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

#### **5.9. Criterios de desempate**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Experiencia del proponente
- De persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta

#### **5.10. Rechazo de Propuestas**

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

#### **5.11. Declaratoria de desierta**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.

## **6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

### **6.1. Presentación de la Propuesta**

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español a través del Sistema, al que puede acceder a través del enlace remitido por correo electrónico por medio del cual recibió acceso a la invitación, previa inscripción inicial en la página web de Bancóldex.

La propuesta se deberá presentar debidamente enumerada y dentro del plazo fijado.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con la fecha establecida para el cierre de convocatoria.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la indicada por el Sistema, la cual se notificará a través de correo electrónico en el momento de realizar la radicación de la propuesta.

### **6.2. Periodo de validez de la propuesta**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta señalada en el calendario publicado a través del Sistema.

### **6.3. Documentación de la Propuesta**

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

1. Anexo No 1 Carta sobre las políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad para Proponentes y Proveedores de Bancóldex S.A.
2. Anexo No. 2 – Carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del Proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto.

3. Anexo No. 3 Carta de conocimiento-Aceptación de los Valores institucionales, definidos en el Anexo No 11 “Código de Ética”
4. Anexo No. 4 Confidencialidad y tratamiento de datos personales
5. Anexo No. 5 Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Anexo No. 6 “Matriz Capacidad financiera”
7. Anexo No.7 Formato Experiencia del Proponente.
8. Anexo No. 8 – Formato de Oferta Económica
9. Anexo No. 9 - “Lista de verificación de cumplimiento proponentes y terceros proveedores”
10. Anexo No 10 – “Anexo Técnico”
11. Documentación que acredite los aspectos considerados en la Capacidad Administrativa de conformidad con el numeral 5.4. de la presente convocatoria.
12. En el evento que aplique, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso de que resulte seleccionado.
13. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
14. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.9. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
15. Estados Financieros certificados o dictaminados de los dos últimos años, con notas aclaratorias.
16. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
17. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
18. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
19. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.
20. Propuesta Técnica: El Proponente deberá especificar en detalle cómo se prestará el servicio

## **7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN**

### **7.1. Alcance del servicio**

En desarrollo del objeto de la presente convocatoria, el contratista seleccionado deberá desarrollar como mínimo actividades que se encuentran detalladas en el Anexo No 10 “Anexo Técnico”, las cuales se enuncian a continuación:



**Este servicio debe contemplar las siguiente, el cual se encuentra contemplado en detalle en el Anexo 10 “Anexo Técnico”:**

- Implementación del servicio: Los equipos no pueden ser entregados en más de 180 días. La implementación se hará una vez recibidos los equipos y no puede durar más de 90 días. Para recibir la solución a satisfacción después de implementación, se deben generar los siguientes entregables:
  - 1. Documentación técnica de la solución implementada que incluya: o Distribución de los AP’s instalados en su totalidad en planos de pisos y sucursales o Arquitectura implementada para solución de conectividad inalámbrica. o Arquitectura implementada para solución de control de acceso a redes. o Informe de certificación de cobertura de redes inalámbricas.
  - 2. Manuales de usuario y configuración de la solución
  - 3. Listas de participantes en las capacitaciones de transferencia de conocimiento.
- Licenciamiento para mínimo 600 usuarios, todos los dispositivos de hardware asociados a la solución y la consola de nube por el tiempo de duración del contrato.
- Proveer equipos Access Point para despliegue de red inalámbrica.
- Proveer una controladora de red inalámbrica centralizada en nube.
- Proveer un sistema de control de accesos de redes (NAC)
- Proveer soporte de la solución inalámbrica por 3 años.
- Instalar y configurar la solución y equipos de conectividad inalámbrica
- Proveer transferencia de conocimientos sobre la solución de conectividad inalámbrica al menos 15 horas para 10 personas dentro del Banco.
- Proveer la capacitación certificada de gestión de la solución para una (1) persona dentro de la organización.

## **7.2. Entregables**

- Entrega de los equipos de conectividad de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo No 10 “Anexo Técnico”
- Informe de la solución instalada y certificada por medio de herramientas técnicas especializadas para la medición de potencias de la red inalámbrica.
- Documentación técnica de la solución instalada.
- Lista de asistencia a la capacitación a funcionarios para la transferencia de conocimiento de la solución instalada.

- Lista de asistencia de la capacitación para la administración y gestión de la solución implementada.

### **7.3 Forma de Pago**

Pago 1. Pago contra entrega de los equipos, debidamente implementados y en correcto funcionamiento y operación, previo recibo a satisfacción por parte del Banco y la presentación de la factura en legal forma.

Pago 2. 36 pagos mensuales vencidos por el soporte y mantenimiento de la solución, previa presentación de la factura en legal forma.

**Nota 1:** Las partes acuerdan que el valor de la facturación mensual por concepto de la prestación del servicio se verá disminuido en los casos en que se igualen o superen en el mes, los rangos de incumplimiento pactados en los acuerdos de niveles de servicio, incorporados en el Anexo No 10 “Anexo Técnico”. En estos eventos, EL BANCO notificará mensualmente a EL CONTRATISTA del incumplimiento, para que estos descuenten de la siguiente facturación mensual, el valor correspondiente a la sumatoria de los porcentajes de descuento de acuerdo con el servicio presentado durante el mes respectivo. Si el incumplimiento o incumplimientos en los niveles de servicio se llegasen a presentar el último mes, EL BANCO notificará y expedirá la correspondiente cuenta de cobro a EL CONTRATISTA a la terminación del contrato la suma adeudada por dicho concepto, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá reintegrar a EL BANCO el valor correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes al envío de la respectiva cuenta de cobro, para lo cual las partes acuerdan que el presente contrato presta merito ejecutivo.

## **8. EL CONTRATO**

### **8.1. Suscripción del contrato**

Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá

contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor y así sucesivamente.

En este caso, Bancóldex podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

## **8.2. Obligaciones de Bancóldex**

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iv) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

## **8.3. Obligaciones del Contratista**

En el desarrollo del contrato que se suscriba en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en la propuesta.
2. Instalar correctamente la solución de conectividad inalámbrica.
3. Acompañar al Banco en las mejores prácticas de configuración del sistema de control de acceso.
4. Integrar la solución de seguridad de control de acceso con la solución de conectividad y demás aplicaciones del Banco que requieran esta funcionalidad.
5. Poner a disposición de **EL BANCO** el servicio en los términos y alcance señalado en la propuesta. En caso de que el servicio no cumpla con los términos y condiciones descritos en la propuesta, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de llevar a cabo todos los correctivos y acciones necesarias para cumplirlos estrictamente sin ningún costo adicional para **EL BANCO**.
6. Cumplir los acuerdos de niveles de servicio establecidos para la prestación de los servicios

7. Dar estricto cumplimiento al cronograma y tiempos estipulados para la prestación de los servicios objeto de este contrato el cual ha sido aprobado de mutuo acuerdo por las partes.
8. Cumplir con la presentación de los entregables absteniéndose de cobrar ítems no previstos en la propuesta, sin la previa aprobación de las partes.
9. Participar en las reuniones que se programen en desarrollo del contrato y particularmente aquellas programadas para la presentación de los entregables.
10. Designar funcionarios idóneos y capacitados para el desarrollo del objeto del presente contrato y para atender los requerimientos formulados por **EL BANCO** de forma oportuna y en los tiempos acordados.
11. Cumplir los acuerdos de niveles de servicio establecidos para la prestación del servicio.
12. Asumir el liderazgo y coordinación en conjunto con el grupo de profesionales de apoyo dispuestos por **EL BANCO**, actuando proactivamente en su condición de profesional, lo que comprende la obligación de consejo, en caso de advertir posibles mejoras a los estándares y políticas de **EL BANCO**.
13. Informar a **EL BANCO** sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente contrato, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato.
14. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato y, en general, todos los requerimientos que el mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo, incluyendo los reportes de las actividades realizadas, cuando así lo requiera.
15. Atender con prontitud las observaciones o sugerencias formuladas por **EL BANCO** para tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias para el pleno cumplimiento del objeto. Para lo cual, **EL CONTRATISTA** deberá analizar y verificar el beneficio para el servicio, y de común acuerdo se planteará y ejecutará las recomendaciones de mejora a que haya lugar.
16. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
17. Cumplir con la obligación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales del personal dispuesto para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente que reglamenta esta materia. En desarrollo de la presente obligación, **EL CONTRATISTA** presentará los soportes que acrediten dicho cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas o disposición que la modifique.
18. Abstenerse de incurrir en las actuaciones mencionadas en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, so pena de dar por terminado el presente contrato por parte de **EL BANCO**.

19. Cumplir con las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

#### **8.4. Obligaciones especiales de seguridad de la información**

1. Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** declara que conoce y acepta las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad de **EL BANCO**, aplicables al objeto de este contrato, las cuales se obliga a cumplir durante su ejecución y que se encuentran descritas en el Anexo N° 1 Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad que hace parte integrante del presente instrumento. **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL BANCO** a facilitar la aplicación de los mecanismos que defina **EL BANCO** para verificar el cumplimiento de dichas políticas.
2. Diligenciar anualmente el Anexo "No 2 Lista de verificación de cumplimiento", con el fin de validar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de los requerimientos normativos en seguridad de la información, ciberseguridad y protección de datos.
3. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos, continuidad del negocio y soluciones en la nube que resulten aplicables al objeto del presente contrato.
4. Contar con procedimientos controlados para la entrega de información por parte de **EL BANCO** durante la vigencia del contrato y para la destrucción de la misma por parte de **EL CONTRATISTA** una vez finalizado el contrato. Dicho procedimiento deberá ser informado a **EL BANCO** antes de que inicie la ejecución del presente contrato.
5. Prestar toda la colaboración que se requiera por el Banco y las autoridades competentes, en el evento de presentarse cualquier situación que constituya sospecha o evidencia de alteración o manipulación de equipos o información relacionada con el cumplimiento de su objeto. En especial **EL CONTRATISTA** se compromete a dar aviso inmediato al Banco acerca de tal situación, a facilitar de manera inmediata la custodia de los equipos y elementos que se consideren necesarios para ser puestos a disposición del Banco o de las autoridades competentes y a entregar de manera inmediata la información que le sea requerida por Las Entidades o por las autoridades competentes dentro del proceso de investigación.
6. **EL CONTRATISTA** acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex y no podrá hacer uso de la información recolectada para Bancóldex en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.
7. Cumplir con las normas de seguridad física definidas por el Banco, como también con los procedimientos definidos por la Coordinación de la seguridad física para el acceso, permanencia y retiro de las instalaciones del Banco del personal del Proponente y sus equipos, conocidas y aceptadas por Proponente. Para el efecto, el Proponente

suministrará la información que permita a el Banco mantener actualizados los datos del recurso asignado para la ejecución del servicio, incluyendo todo cambio que se produzca respecto de éste. Así mismo, suministrará los elementos que permitan identificar plenamente al personal designado para la ejecución del servicio, así como instruir a este personal para que permanentemente porten los elementos de identificación.

8. Guardar absoluta confidencialidad de la información de propiedad del Banco que llegue a su conocimiento por efectos de la ejecución del servicio. De acuerdo con lo anterior, el Proponente se obliga a informar y a hacer cumplir estrictamente la presente obligación al personal que destine para la ejecución del servicio requerido.
9. Hacer uso de los Sistemas de Información de EL BANCO a los que tenga acceso con la ejecución del contrato, única y exclusivamente para lo estipulado en el objeto de este
10. EL CONTRATISTA acepta que la ejecución del presente contrato será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL BANCO o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento de los servicios a contratar, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el presente contrato , adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.
11. Asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos.
12. El CONTRATISTA debe asegurar y certificar que los equipos de cómputo (Portátil o equipo de escritorio) usados para el cumplimiento del objeto del contrato, y que deban conectarse a la infraestructura del Banco en sitio o de forma remota, son corporativos (controlados por el proveedor) y que mantienen condiciones de seguridad adecuadas tales como: software licenciado, antivirus licenciado, actualización de SO y aplicaciones, análisis de vulnerabilidades y gestión de remediaciones, control de acceso, políticas de contraseñas robustas, restricción en la instalación de aplicaciones, bloqueo de pantalla, entre otros.
13. El CONTRATISTA debe asegurarse de no compartir sus credenciales de acceso, contraseñas, firmas digitales o cualquier otro mecanismo otorgado para su identificación y autenticación dentro de la red o servicios tecnológicos del Banco. Así mismo, son responsables de toda operación y movimiento que se realice desde el usuario que se le asignó. En caso de que se sospeche que se ha comprometido la confidencialidad de las contraseñas se debe informar al Banco y solicitar el cambio de manera inmediata.
14. Ofrecer una disponibilidad de al menos el 99.5% en los servicios de computación en la nube en el modelo SaaS.

15. Informar periódicamente las amenazas, vulnerabilidades y riesgos de las API o Servicios Web suministrados en la nube, así como los controles para mitigar los riesgos.
16. Informar cuales son los mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube, la cual debe estar a disposición de la entidad cuando así lo requiera.
17. Garantizar que la información de las operaciones en tránsito o reposo debe estar cifrada, la encriptación debe estar basada en estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES, RSA o 3DES. Así como contar con canales de comunicación con el proveedor de servicios en la nube cifrados de extremo a extremo y que en lo posible usen rutas diferentes
18. Permitir la administración de usuarios y de privilegios para el acceso a los servicios ofrecidos, así como a las plataformas, aplicaciones y bases de datos que operen en la nube, dependiendo del modelo de servicio contratado.
19. Monitorea los servicios contratados y su infraestructura para detectar y contener oportunamente incidentes de seguridad, así como retornar el aplicativo en operación, de acuerdo con los ANS que se acuerden. Informar todos los cambios o eventos que puedan ser efectuados en el servicio contratado al Banco.
20. Presentar un informe mensual al Banco para verificar los ANS establecidos con el contratista
21. Informar, en cuanto le sea posible, a EL BANCO sobre cualquier evento o situación que pudiera afectar significativamente la prestación del servicio.
22. Realizar el análisis de vulnerabilidades a necesidad del Banco y asegurar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas.

#### **8.5. Obligaciones de seguridad en el trabajo**

1. Procurar el cuidado integral de la salud de las personas que contrate para la ejecución de las obligaciones del presente contrato.
2. Contar con los elementos de protección personal y/o elementos de bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, asumir su costo y usarlos correctamente. El uso de estos elementos para la ejecución de las actividades contratadas, dentro y fuera de las sedes de **EL BANCO**, es obligatorio.
3. Informar oportunamente a **EL BANCO** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, así como también toda novedad derivada de la ejecución del presente contrato. Para el efecto, se entiende por accidente y enfermedad laboral aquellas a las que se refiere la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

4. Permitir a **EL BANCO** investigar los incidentes y accidentes de trabajo reportados y brindar toda la colaboración requerida durante la investigación
5. Participar en las actividades de prevención y promoción, organizadas por **EL BANCO**, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentra afiliado **EL BANCO**.
6. Informarse y acatar las normas, reglamentos, instrucciones y protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **EL BANCO** y de los lugares donde deba prestar sus servicios en desarrollo de este contrato.
7. Para la prestación de los servicios contratados de forma presencial, **EL CONTRATISTA** y el personal designado por este para la ejecución de las actividades contratadas, deberán sujetarse al protocolo de bioseguridad que le sea entregado por **EL BANCO** y cumplirlo en su totalidad.
8. Entregar a **EL BANCO** cualquier información relacionada con el actual estado de salud del personal contratado para la prestación de los servicios y que sea relevante para la ejecución de sus actividades, para la preservación de la salud propia y la de los funcionarios de **EL BANCO**. **EL CONTRATISTA** deberá informar al personal contratado, sobre la obligación de diligenciar la encuesta de sintomatología diaria del COVID – 19.

#### **8.6. Duración del Contrato**

La duración del contrato será de cuarenta y cinco (45) meses contados a partir de la legalización del contrato.

Este plazo incluye:

- Nueve (9) meses de implementación de la solución de conectividad inalámbrica. Este periodo corresponde al término de entrega de los equipos que será de máximo seis (6) meses y a la instalación, configuración e implementación que será de hasta tres (3) meses.
- Treinta y seis (36) meses de prestación de servicio de conectividad inalámbrica (licenciamiento, actualización, soporte de la solución de conectividad inalámbrica y la garantía que cubre el remplazo de partes).

#### **8.7. Supervisión**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Bancóldex supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.



El supervisor del Contrato por parte de Bancóldex será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

#### **8.8. Garantía del contrato**

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de **EL BANCO**, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del contrato, con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato, con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.
- (iii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

**EN TODO CASO CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.**

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con EL BANCO (cupó de crédito aprobado con EL BANCO).

### **8.9. Subcontratos**

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Bancóldex, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

### **8.10. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales**

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

### **8.11. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.